

Expte. **B-121-2000 BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA** eleva Proyecto de Resolución Ref. : Dirigirse a las autoridades Nacionales para solicitar Intervención del Estado Nacional en la comercialización de medicamentos.

VISTO

La petición efectuada por la Comisión de Jubilados, Pensionados y Personas de la Tercera Edad del Comité de Distrito de la Unión Cívica Radical Pergamino, mediante la que se solicita la sanción de una Comunicación a los Entes Nacionales afines requiriendo su intervención en la comercialización de medicamentos por haber aumentando éstos de manera sustancial en el presente año, lo que se contrapone con la estabilidad en sus magros ingresos.

CONSIDERANDO

La difícil situación económica y social en que se encuentran los Jubilados, pensionados y personas de la Tercera Edad, que es por todos conocida y data de largos años.

Que en el sector el precio de los medicamentos tiene una incidencia fundamental en el presupuesto de sus integrantes, cosa que ocurre aún cuando parte de ellos gocen de descuentos por obra social y en consecuencia el aumento de los productos los afecta sobremanera, como así también que su incremento es de conocimiento general.

Que el Estado Nacional por intermedio de los organismos correspondientes, tiene facultades regulatorias sobre el mercado en cuestión, pudiendo realizar políticas tendientes a lograr equilibrios y evitar abusos.

La constante actitud del Bloque de Concejales de atender –en el marco de la competencia que le acuerda la L.O.M.- los legítimos reclamos de los ciudadanos.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de setiembre de 2000, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION

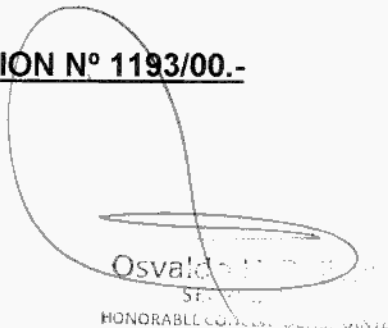
ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, manifiesta su convicción sobre la necesidad de que el Estado Nacional intervenga en forma directa en el control y regulación del mercado de medicamentos, incluyendo sus precios.-

ARTICULO 2º.- Considerar los fundamentos parte integrante del presente.

ARTICULO 3º.- Remitir copia al Ministerio de Economía de la Nación y al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido ARCHIVARSE.-

PERGAMINO, setiembre 25 de 2000.-

RESOLUCION N° 1193/00.-


Osvaldo M. P. ...
SE ...
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE